

CÓDIGO DE CONDUCTA B.BRAUN

Apreciados colaboradores:

Desde su creación, hace más de 170 años, B.Braun ha crecido de manera responsable, prudente, con una gestión eficiente de sus recursos con una clara apuesta por la investigación y desarrollo de nuevos productos y servicios para atender, en cada momento, las exigencias del mercado de la salud.

Este crecimiento se ha basado en la inquebrantable voluntad de cumplimiento de la legalidad vigente y en la exigencia en nuestra organización de los más altos estándares de la ética empresarial.

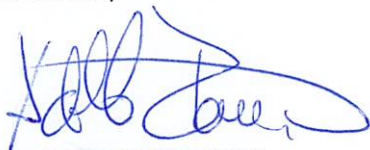
De acuerdo a nuestra estrategia corporativa, la familia propietaria del Grupo B.Braun ha adoptado la legalidad y la responsabilidad dentro de los principios de gobierno corporativo. Cada una de las compañías del Grupo B.Braun debe acatar las leyes y otras regulaciones locales para conducir los negocios con un estándar mínimo. Algunos países incluso han considerado cuidadosamente incluir principios de gobierno corporativo adicionales a los establecidos por las leyes y regulaciones locales.

Cumplimiento para el Grupo B.Braun es más que simplemente cumplir con las leyes y requerimientos también involucra valores éticos como integridad, justicia y sostenibilidad. Esto asegura que nosotros dentro del Grupo B.Braun nos comportemos de una manera transparente tanto interna como externamente.

Este código de conducta es obligatorio para todas nuestras actividades a nivel mundial y establece las bases de nuestro comportamiento ético y el de cada uno de nuestros empleados y es además la base del Sistema de Gestión de Cumplimiento de B.Braun.

Todas las compañías de B.Braun tienen la obligación de promulgar las normas mínimas del Código de Conducta. Este código deberá ser complementado con las directrices locales y nacionales de acuerdo al caso.

Cordialmente,



ADOLFO RAMON YEROVI
Gerente General
B.BRAUN Medical S.A.
B.Braun Surgical S.A.S.



NIKOLAI ENGEL
Gerente General
Dialy-Ser S.A.S



ALEXANDRA PARRADO
Compliance Officer



SONIA MARTIN
Compliance Officer Deputy

INTRODUCCIÓN

1. ¿Qué significa Compliance?

Compliance es un vocablo inglés que significa cumplimiento. En B.Braun ello implica no solo la obligación de cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, sino también el deber de observar los códigos de buenas prácticas a los que las compañías de grupo se han adherido, así como las normas y políticas internas, basadas en la integridad, la transparencia y el crecimiento sostenible y socialmente responsable.

2. ¿Por qué un Código de Conducta?

Este Código de Conducta se enmarca dentro del Programa de *Compliance* que el grupo B.Braun ha aprobado. Con él se pretende reunir, en un único documento, una serie de principios y valores ya existentes en nuestro Grupo, con el fin de transmitir a sus directivos y empleados una herramienta clara y concisa para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, en el marco del máximo respeto a la legislación y a los valores del Grupo B.Braun.

3. Compliance Officer

A nivel mundial, el programa de *Compliance* aprobado por B.Braun Melsungen AG, prevé la creación del *Group Compliance Officer* (integrada por el *Group Compliance Policy Officer* y el *Group Compliance Organization Officer*) y del *Group Compliance Committee*, determinando las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos.

Para Colombia, se han nombrado un responsable del programa, el *Compliance Officer* y un *Compliance Officer Deputy* quienes en el presente documento de darán a conocer como el *Compliance Officer*, dependientes del *Group Compliance Office*. Ambos cargos actúan como interlocutores de directivos y empleados para atender las consultas que se le planteen sobre la interpretación y aplicación del Código de Conducta, informan regularmente a casa matriz sobre el seguimiento y cumplimientos del Programa de *Compliance*, evalúan la efectividad del mismo y proponen medidas tendentes a mejorar su implementación, con el objetivo último de prevenir situaciones o actos que puedan suponer una violación de los principios de cumplimiento e integridad establecidos en el Código de Conducta.

4. Compliance Committee:

El Compliance Committee estará integrado además del Compliance Officer y del compliance Officer Deputy por las siguientes personas:

BBRAUN MEDICAL S.A.	BBRAUN SURGICAL S.A	DIALY-SER
Gerente General	Gerente General	Gerente General
Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	Gerente Financiero

Las funciones que tiene este Comité es asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de las políticas de Compliance y buen gobierno corporativo, así como resolver las cuestiones que por su complejidad o especial sensibilidad e importancia le sean sometidas por el Compliance Officer.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de aplicación a los administradores de Colombia y a todos los empleados de B.Braun Medical S.A. Colombia, B.BRAUN Surgical S.A.S y Dially-Ser S.A.S quienes podrán denominarse en este documento "Las Compañías"

Todos ellos tienen la obligación (1) de conocer y cumplir de buena fe el Código de Conducta, y (2) de colaborar para su correcta implementación. Las personas sujetas a este Código de Conducta tienen además la obligación de comunicar cualquier incumplimiento del mismo del que tengan conocimiento.

La existencia y contenido del Código de Conducta será comunicada a todos los empleados del grupo B.Braun en Colombia, así como a las personas que en el futuro puedan ser contratadas. Todas ellas deberán suscribir un documento en el que acrediten haber recibido una copia del mismo y haber sido informadas de su contenido. En este sentido, la Dirección de las Compañías organizará las correspondientes sesiones de formación a los actuales y futuros empleados de la misma.

El equipo directivo de B.Braun en Colombia, y su *Compliance Officer* en particular, están comprometidos para promover las disposiciones contenidas en el presente documento, por lo cual se ponen a disposición de todos los destinatarios de este Código de Conducta para cualquier consulta relacionada con el mismo.

El empleado que tenga conocimiento de una posible violación de este Código de Conducta o cualquier política de las Compañías, podrá comunicarlo a su superior jerárquico o al *Compliance Officer*. La comunicación (que puede ser anónima) podrá también realizarse por correo electrónico dirigido a compliance.co@bbraun.com o mediante escrito dirigido en atención del *Compliance Officer* a la Calle 44 No. 8 – 31 en Bogotá D.C. En ningún caso habrá represalia para los empleados que, de buena fe, comuniquen las posibles violaciones de las que sean conocedores, garantizándose así mismo su anonimato.

DISPOSICIONES

1. Conflictos de intereses

Nos aseguramos que los intereses privados no interfieren con los intereses de la compañía.

Un conflicto de interés se genera cuando los intereses privados de un empleado interfiere o tiene "conflicto" con sus deberes como empleado de B.Braun. El grupo B.Braun conoce y respeta los intereses y actividades privadas de sus empleados, sin embargo el Grupo B.Braun espera lealtad de todos sus empleados.

Los empleados no deben comprometerse en actividades que puedan tener conflicto con los intereses de negocio de B.Braun o que puedan interferir con las responsabilidades del trabajo que le ha sido asignado, donde en todo momento deben ser desarrolladas buscando el mejor interés del Grupo B.Braun

Ningún empleado debe usar su posición en B.Braun o información o activos de las compañías para obtener beneficios personales o beneficios inapropiados de otros.

Para evitar riesgos asociados con conflictos de interés los empleados deberán informar la existencia de cualquier conflicto real o potencial a su superior jerárquico y al departamento de recursos humanos quienes direccionarán y resolverán el conflicto buscando soluciones adecuadas al mismo.

El *Compliance Officer* puede ser consultado para tratar estas situaciones y deberá en cualquier caso estar debidamente informado por los superiores jerárquicos de las consultas que los empleados hayan planteado.

El empleado que sea, directa o indirectamente, propietario de las acciones de un competidor, un proveedor, o cualquier otro tercero con quien Las Compañías, mantengan relaciones comerciales, siempre que dicha participación accionaria le confiera un poder de influencia en la gestión de dichas compañías, deberá informarlo a su superior jerárquico o al *Compliance Officer*.

Los proveedores deberán elegirse siguiendo exclusivamente criterios de calidad, precio, idoneidad y cualquier otro que sea de naturaleza objetiva. Las relaciones o intereses personales no deben en ningún caso influir en la selección de un proveedor.

2. Activos de la compañía

Debemos proteger la propiedad, los activos y los negocios de nuestras compañías, incluyendo pero no limitando al Know-how, las patentes, marcas registradas, los inmuebles y los equipos de trabajo.

Los activos de Las Compañías (inmuebles, instalaciones, bienes de equipo, laboratorios, máquinas de fabricación de productos, herramientas, vehículos, sistemas de información, intangibles etc.) han sido obtenidos tras el duro esfuerzo y dedicación de sus trabajadores.

Todos los empleados de B.Braun deben proteger y preservar los activos de la compañía para asegurar y promover nuestro éxito y desarrollo sostenible del Grupo B.Braun.

3. Proteger la Información confidencial de la compañía

Protegemos todos los negocios y secretos de marca de las compañías guardando toda la información confidencial. Catalogamos todos los negocios de la compañía y secretos de marca como información confidencial.

Si debemos revelar información confidencial a nuestros socios de negocios debemos asegurarnos que ellos guarden esa información como confidencial. Todos los documentos y datos en medios electrónicos que incluyan secretos de negocio o de la marca deben ser asegurados y protegidos contra accesos no autorizados.

Protegemos los datos de nuestros empleados contra la divulgación no autorizada. La información de nuestros empleados es manejada con un cuidado especial y en cumplimiento con las regulaciones aplicables. Por lo cual en Colombia los empleados darán cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos personales y demás normas concordantes. De igual forma se ha diseñado una política de tratamiento de Datos Personales la cual puede ser consultada en la página web www.bbraun.co

Hemos tomado grandes precauciones para proteger los datos personales y confidenciales con medidas organizacionales y medidas procedimentales para evitar la recolección, uso y procesamiento no autorizado de los datos.

4. Igualdad de oportunidades y condiciones justas de trabajo.

Respetamos la diversidad y nuestras decisiones de contratación, de negocio o de empleo no estarán basadas en consideraciones de raza, edad, apariencia, etnia, género, religión, ideología, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica que esta protegida por la Ley

El grupo B.Braun conoce su responsabilidad y cumple y promueve los derechos humanos y promueve los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptados por la OIT.

B.Braun considera la diversidad cultural como un activo de la compañía. La diversidad y la igualdad de condiciones son parte de nuestra filosofía y elementos importantes de nuestro éxito en el mercado global.

La diversidad de la fuerza de trabajo de B.braun es uno de nuestros mayores activos mejorando nuestra reputación como un empleador atractivo en el mercado. Nuestra política de personal esta diseñada para atraer y retener los candidatos mejor calificados y nuestras prácticas de empleo están diseñadas para asegurar la igualdad de oportunidades en cumplimiento con la ley trascendiendo más allá del cumplimiento para crear un buen ambiente de trabajo para los empleados y los clientes en cualquier parte donde B.Braun tenga negocios

5. Protección del medio ambiente

B.Braun se encuentra comprometido con la sostenibilidad ambiental. Nuestra meta es asegurar un medio ambiente limpio para las actuales y futuras generaciones.

Como mínimo nosotros cumplimos con todas los estándares y regulaciones acerca de la protección medio ambiental.

Más allá del cumplimiento de la ley, respetamos el medio ambiente y usamos los recursos naturales escasamente. Hemos combinado la responsabilidad y la conservación de energías para producir productos de clase mundial.

Las compañías han implantado el Sistema de Gestión Medio ambiental (SGMA), en Dicho marco, B.BRAUN Medical ha, obteniendo la certificación por una entidad acreditada externa que certifica que el mismo se adecúa a los requisitos de la Norma Internacional ISO14001.

De igual forma Dialy-Ser SAS, cumple con lo establecido en la Legislación Colombiana para el manejo de residuos hospitalarios, manejo de residuos sólidos y registro de vertimientos.

6. Seguridad de nuestros empleados

Estamos comprometidos a crear y mantener un ambiente seguro de trabajo para nuestros empleados. La Gerencia y los empleados se comprometen a asegurar las operaciones seguras y productivas.

Los supervisores son los responsables de asegurar que los empleados son entrenados adecuadamente en todos los procedimientos de seguridad aplicables a sus roles. Todos los empleados son responsables directos de reportar incidentes de abuso de sustancias adictivas, intimidación, violencia o acoso a sus superiores. Las medidas correspondientes serán tomadas. Trabajando juntos nuestro trabajo y manejo de los sistemas de salud garantizamos altos estándares.

Todos los empleados de las Compañías deben conocer y cumplir la Política de Prevención de Riesgos Laborales, que cumple con las especificaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015, y que ha sido concebida para intentar evitar accidentes y enfermedades laborales en el desempeño de sus funciones. La seguridad, tal y como se establece en dicha Política de Prevención de Riesgos Laborales, es condición de empleo y permanencia en la organización y obliga a todos los colaboradores a mostrar una conducta proactiva hacia la prevención.

Los empleados de Dially-Ser SAS, además del cumplimiento de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, deben propender por mantener y hacer cumplir los requerimientos necesarios para la habilitación de las Unidades Renales según Resolución 2003 de 2014.

7. Prevenir la Corrupción y el Soborno

Las Compañías están comprometidas con los más altos estándares de comportamiento en sus prácticas comerciales en todo el mundo para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta. No proveemos beneficios o ventajas ilegales o injustificadas. No aceptamos dichos beneficios o ventajas.

La industria de la salud es una industria altamente regulada. Una mala conducta puede significar consecuencias negativas para la compañía. Nosotros en B.Braun evitamos este tipo de conductas incorporando integridad y justicia en todas nuestras actividades. Todos los empleados de B.Braun tienen la obligación de evitar los actos de corrupción y no deben dar, ofrecer o prometer que se va a ofrecer directa o indirectamente a ningún funcionario público nacional o extranjero o empleado de otras empresas (proveedor, competidor u otro), ninguna cantidad de dinero, ni regalos, ni beneficio con el fin de obtener algún provecho para la empresa o para sí mismo o con el fin que el funcionario público o empleado de otra empresa realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional. De la misma manera, ningún empleado puede recibir (o aceptar la promesa de recibir) de cualquier tercero funcionario público o empleado de otras empresas (proveedor, competidor u otro), ninguna cantidad de dinero, ni regalos, ni beneficio con el fin de conceder un provecho a ese tercero. Cualquiera de estos comportamientos no solo implica una trasgresión a las normas de las Compañías, sino que las mismas constituyen un delito bajo la legislación Colombiana.

Esto aplica para todas las relaciones de negocio, incluyendo socios de negocios y terceros actuando en nuestro nombre.

Los Directivos de las Compañías se encuentran comprometidos para prevenir no solamente la ocurrencia de cualquier práctica corrupta sino que tienen un compromiso de prevenir el Soborno Transnacional que según lo establecido por la Ley 1778 de 2016 en concordancia con la Circular externa No 100-000003 y demás normas concordantes, se entiende como el acto en virtud del cual una persona Jurídica por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera Directa o indirecta: 1. Sumas de dinero, 2. Objetos de valor pecuniario o 3. Cualquier beneficio o utilidad a cambio que dicho servidor realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Si una operación comercial no es posible llevarla a cabo sin incurrir en una ilegalidad como las aquí descritas o de cualquier otra índole, no se llevará a cabo esa operación comercial.

Antes de iniciar relaciones con terceros que vayan a ser contratados como consultores, agentes, socios en joint-ventures, clientes, distribuidores o proveedores, se debe llevar a cabo una investigación sobre su reputación e integridad, debiendo informarles de cuáles son las políticas

de B.Braun en general y, muy particularmente, respecto a la prohibición absoluta de actos de corrupción. De todo ello deberá quedar la debida constancia escrita.

Los empleados de las compañías deben así mismo respetar los Códigos de Buenas Prácticas aprobados por las asociaciones del sector de las que formemos parte.

Nuestras relaciones con los profesionales sanitarios y las instituciones sanitarias tendrán en cuenta y respetarán la Política de Interacción con Clientes, en el que claramente se describen las conductas permitidas y la forma de documentarlas.

Los Empleados en cumplimiento del artículo 323 del Código Penal, la Ley 970 de 2005, la Ley 1121 de 2006, la Ley 1108 de 2006, y demás normas concordantes, en las cuales se regula el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se abstendrán de llevar a cabo cualquier tipo de operación con personas naturales o jurídicas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas.

En caso que cualquier caso que el empleado verifique que el cliente, distribuidor o proveedor ha obtenido sus recursos en actividades ilícitas, deberá informar al Gerente General y al Compliance Officer siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 11 del presente código .

8. Libre competencia

Buscamos superar nuestra competencia de manera justa y honesta a través de un rendimiento superior, nunca a través de Prácticas comerciales ilegales. El Grupo B. Braun cumple con todos los controles y leyes comerciales nacionales e internacionales.

Tratamos de manera justa con clientes, competidores, pacientes, autoridades gubernamentales y empleados. Promovemos la libre competencia de manera justa y transparente. Confiamos en la calidad de nuestros productos y servicios y rechazamos prácticas del mercado injustas o ilegales, en particular cualquier colusión o apariencia de colusión con los socios de negocios que este encaminada a afectar la libre competencia.

Como empresa multinacional, B.Braun cumple con las leyes de cada jurisdicción en la que opera, así como cumple con los requisitos internacionales.

Algunos países, al igual que las Naciones Unidas, han establecido restricciones comerciales incluyendo embargos que respetamos. B. Braun se ha comprometido a combatir la delincuencia organizada y la financiación del terrorismo haciendo negocios únicamente con socios comerciales legales.

Las prácticas comerciales que no se ajusten al derecho o que sean contrarias a la ética empresarial de las Compañías, recogida en sus diferentes políticas internas, están prohibidas y no deben ser consentidas. Nuestro comportamiento en el mercado debe siempre respetar a los competidores, proveedores, clientes, pacientes, empleados y autoridades públicas.

Ejemplos de prácticas contrarias a la libre competencia son: el intercambio con competidores de información sobre precios, ventas, concursos, márgenes, costos, o cualquier otra información confidencial. El reparto de mercados o clientes con competidores son asimismo prácticas que las normas del derecho de la competencia sanciona y, en consecuencia, no están permitidas.

9. Seguridad y claridad de los productos

Desarrollamos, producimos y distribuimos productos de alta calidad y servicios que son seguros y confiables. La seguridad del paciente es nuestro objetivo.

Nuestros productos y servicios han sido diseñados para ayudar a mejorar la salud del paciente y reducir el sufrimiento del paciente. Nuestros productos deben cumplir con todos los requisitos legales y administrativos así como con nuestras propias normas internas de seguridad y calidad. Nosotros continuamente monitoreamos nuestros procesos de producto de acuerdo con la ley y políticas y procedimientos internos.

Nuestros clientes pueden confiar en la seguridad, confiabilidad y alta calidad de nuestros productos. La satisfacción del consumidor es la base de nuestro éxito en el negocio. Con el fin de mantener la confianza de nuestros clientes y promover la seguridad y la satisfacción de los pacientes, todos los empleados del Grupo B. Braun se dedican a la calidad de los productos y servicios.

Cada una de las empresas del Grupo B. Braun implementa salvaguardias para garantizar el cumplimiento de todas las normas de calidad y que todas las quejas sean registradas y tratadas de forma oportuna

B Braun Medical S.A., y B. Braun Surgical están comprometidas con el cumplimiento de la exigente normativa sobre los productos que fabricamos y comercializamos, incluyendo las Normas de Correcta Fabricación que en cada momento estén en vigor y las Normas Internacionales ISO 9001 e ISO 13485.

Dialy Ser SAS cumple con el "Manejo Seguro de Tecnologías en Salud" para garantizar la prestación del servicio de forma segura y con calidad según lo dispuesto en la legislación Colombiana. Así las cosas cuenta con programas de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, reactivovigilancia y programa de seguridad del paciente. Los cuales deben cumplir a cabalidad los empleados, clientes y proveedores.

El Sistema Integrado de Gestión de Las Compañías contiene las normas y procedimientos que deben ser rigurosamente aplicados para que nuestros productos y servicios tengan la mayor eficacia y seguridad con los más altos estándares de calidad, estableciendo los procesos tendientes a una mejora continua para conseguir la satisfacción del cliente.

10. Sharing Expertise

Sharing expertise es la promesa de B. Braun de compartir, ampliarse sistemáticamente y utilizar eficazmente su experiencia y conocimiento médico en salud- en un diálogo estrecho con clientes y socios.

Para nuestros empleados, "Sharing Expertise" significa contribuir y desarrollar constantemente su propia experiencia y la de la compañía.

A través de una interacción continua con socios comerciales externos, somos capaces de reconocer las necesidades de la comunidad médica y trabajar con médicos y otros profesionales de la salud Para mejorar la calidad de vida de los pacientes.

11. Programa de Compliance y Procedimiento

La información deben contener como mínimo:

- a. Nombre de la persona natural o Jurídica, o el cargo que ocupa, que esta posiblemente infringiendo las políticas de ética o cualquiera de los códigos buen Gobierno Corporativo de Las Compañías

- b. Descripción clara de los hechos que dan origen a la queja así como la fecha en la cual sucedieron los mismos.
- c. En caso de contar con documentación o pruebas que evidencien los hechos, adjuntarlos a la comunicación.

Una vez recibida la información se iniciará una etapa de investigación por parte del Compliance Officer y del Compliance Officer Deputy, de igual forma se deberá informar al Compliance Committee. Para realizar la investigación contarán con un término máximo de Quince (15) días el cual podrá ser prorrogado por un término igual en caso de ser necesario.

Una vez concluido dicho término y en virtud del principio al debido proceso, se notificará a la persona natural o jurídica sobre la cual recae la queja y se dará la oportunidad de dar su versión libre y espontánea acerca de los hechos presuntamente violatorios de las políticas de ética o cualquiera de los códigos buen Gobierno Corporativo de las Compañías.

Para este efecto la persona Natural o Jurídica deberá comparecer dentro del termino máximo de ocho (8) días después de recibida la citación, en caso de no comparecencia injustificada, se entenderá que se allana a lo establecido en la queja.

El Compliance Committee deberá adoptar la decisión que sea aplicable al caso en concreto, la cual será notificada a la persona natural o jurídica objeto de la Queja.

En todo caso el Compliance Officer, documentará el procedimiento, dejando evidencia de las reuniones y de las conclusiones a las que se llegue en virtud de la Queja presentada, Así como de las acciones correctivas y preventivas que se establezcan para que el hecho no vuelva a suceder.

Sanciones

Sin perjuicio de las acciones legales a que haya a lugar, las compañías podrá aplicar las siguientes sanciones, las cuales serán impuestas por el Compliance Committee en conjunto con recursos humanos:

- a. Amonestación Escrita con copia a la hoja de vida del empleado que ha cometido la falta
- b. Según la gravedad de la conducta y en caso de incumplimiento de algunas de las funciones u obligaciones contractuales del empleado, se procederá a la aplicación de las sanciones de conformidad con lo establecido por el reglamento interno de trabajo de cada una de las compañías.
- c. En caso de tratarse de una persona Jurídica, se podrá como máxima sanción dar por terminado el contrato, siempre que jurídicamente sea viable y no genere perjuicios para alguna de las compañías.

This document is signed electronically in compliance with the B. Braun electronic signature policies and procedures by following persons:

UserName: Ramos, Javier (ramojaco)
Title: Quality Management Coordinator
Date: Thursday, 25 May 2017, 15:59 W. Europe Daylight Time
Meaning: Document signed as Author
=====

UserName: Ramos, Javier (ramojaco)
Title: Quality Management Coordinator
Date: Thursday, 25 May 2017, 16:01 W. Europe Daylight Time
Meaning: Precheck of Document
=====

UserName: Parrado, Alexandra (parralco)
Title:
Date: Wednesday, 31 May 2017, 22:37 W. Europe Daylight Time
Meaning: Approve Document
=====

UserName: Ramon, Adolfo (ramoadec)
Title: General Manager Colombia & Ecuador
Date: Tuesday, 18 July 2017, 23:43 W. Europe Daylight Time
Meaning: Approve Document
=====

UserName: Martin, Sonia (martsoco)
Title: Financial Manager
Date: Thursday, 05 October 2017, 18:54 W. Europe Daylight Time
Meaning: Approve Document
=====

Title: CÓDIGO DE CONDUCTA Initiator: Javier ? Ramos

This document is signed electronically in compliance with the B. Braun electronic signature policies and procedures by following persons:

UserName: Ramos, Javier (ramojaco)

Title: Quality Management Coordinator

Date: Friday, 06 October 2017, 14:40 W. Europe Daylight Time

Meaning: Final Release of the Document
